



Dept. Conv. 094/2017
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DEL
CENTRO DE LEVANTAMIENTOS AEROESPACIALES Y APLICACIONES SIG PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

El Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones SIG para el desarrollo sostenible de los recursos naturales (CLAS UMSS) dependiente de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y La Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba (AMDECO), suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través del **CENTRO DE LEVANTAMIENTOS AEROESPACIALES Y APLICACIONES SIG PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES (CLAS UMSS)**, legalmente representado por el **Arq. MSc., Paul Pineda Gamarra** con C.I. No 8824923 Cbba., en su calidad de Director designado mediante resolución **R.R. N° 937/16** del 18 de Noviembre de 2016, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, en el Campus Universitario de la UMSS, calle Calama, final zona Este, Edificio Multiacadémico, 2do piso, que para fines del presente acuerdo se denominará: **CLAS UMSS**.

LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA ("AMDECO"), con NIT No. 125267029, representada legalmente por el **Ing. Héctor Arce Rodríguez**, con Cédula de Identidad No. 3796261, expedida en Cochabamba, mayor de edad hábil por Ley, Elegido y designado como **PRESIDENTE** mediante **Acta de fecha 24 de Julio de 2015 del Congreso Ordinario Departamental de la Asociación de Municipios de Cochabamba "AMDECO"**, con domicilio legal en la calle Joaquín de los Ríos No. 0317 entre Circunvalación de esta ciudad; quien para fines consiguientes de este Convenio se denominará como **"AMDECO"**.

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES)

El **CLAS UMSS**, es el Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales (CLAS), es un Centro Universitario académico (estudios de posgrado en maestrías, diplomados, especialidad y cursos cortos) y de estudios de investigación y servicios, a nivel regional y nacional, que pertenece a la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) localizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

El **CLAS UMSS**, además de la formación académica a nivel de posgrado, provee también extensión de servicios a la comunidad como consultorías e Investigación. En las investigaciones y servicios que el Centro realiza, se introducen nuevas metodologías de recolección y análisis de datos, comprobando la eficiencia de su aplicación en condiciones locales. La combinación del conocimiento conceptual y metodológico permite realizar análisis cada vez más precisos y eficientes en el uso y manejo de los recursos naturales y en los procesos de ordenamiento del territorio. El Centro CLAS UMSS posee personal capacitado para desarrollar eficientemente proyectos relacionados al manejo de recursos naturales y a la planificación y organización del territorio en contextos tanto urbanos como rurales





El CLAS- UMSS, con el fin de impulsar y desarrollar actividades vinculadas a sus Programas de servicio a la comunidad, promueve Convenios de cooperación interinstitucional para cooperar con municipios en sus actividades y procesos de mejora de gestión regional o municipal, como por ejemplo, capacitación de personal y asesoramiento técnico en temas relacionados a planes de gestión territorial, desarrollo municipal, catastros urbanos y gestión de riesgos, entre otros.

La **AMDECO** es una entidad de carácter departamental, persona colectiva de derecho privado, sin fines de lucro, establecida al amparo de las previsiones legales contempladas por los Artículos 21 numeral 4 y 302 numerales 2, 34, 35 y 42 de la Constitución Política del Estado Plurinacional vigente, Artículo 12 numeral 15 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 58 y siguientes del Código Civil. Es de esencia democrática, participativa y municipalista, integrada por los Municipios de Cochabamba. (Cfr. Estatuto Orgánico de AMDECO: Art. 1). AMDECO tiene la misión de representar los intereses de los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Cochabamba y fortalecer sus capacidades de gestión municipal para el desarrollo local y de su Autonomía:

TERCERA.- (DEL OBJETO).-

Ambas entidades, de pleno acuerdo, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional 2017 - 2022, instrumento mediante el cual, se declaran los objetivos institucionales que hacen al relacionamiento entre las dos entidades, se establecen las bases generales de cooperación entre ellas y se especifican los sectores en los cuales, el CLAS, como parte de la Universidad Mayor de San Simón, se encuentra en condiciones y capacidades para llevar adelante programas académicos de capacitación a técnicos municipales, así como también estudios, proyectos e investigaciones que beneficien los procesos de planificación y el buen vivir de los habitantes de los municipios de Cochabamba y AMDECO, posee las condiciones y capacidades para gestionar el fortalecimiento de procesos de desarrollo de miembros municipales.

El presente Convenio establece la base formal de cooperación para fomentar, formular y desarrollar actividades, programas de capacitación, investigación y de proyectos conjuntos para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y el desarrollo de actividades y de vinculación entre los municipios pertenecientes a AMDECO y al CLAS UMSS. El presente Convenio servirá como marco general bajo el cual se podrá elaborar Convenios específicos para proyectos que se decida llevar de manera conjunta. Donde debe establecerse el área de trabajo, las actividades a realizar y las responsabilidades de cada una de las partes, entre otros.

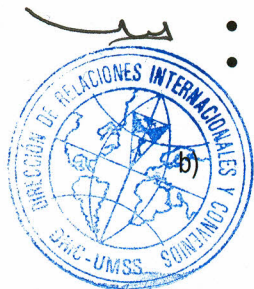
CUARTA.- (DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES)

Las Partes, al momento de suscribir el presente Convenio, asumen las siguientes responsabilidades:

a) **El CLAS UMSS:**

- Proponer a AMDECO actividades relacionadas a programas académicos de capacitación de personal de acuerdo a necesidades y requerimientos de profesionales técnicos municipales, a través de cursos, diplomados o maestrías.
- Facilitar y permitir el acceso de los estudiantes propuestos por AMDECO para los cursos de posgrado que se ofrecen en el CLAS-UMSS, a través de descuentos en el costo de los cursos a solicitud de AMDECO.
- Coordinar con AMDECO la elaboración y/o ejecución de proyectos de servicio o investigación según disponibilidad de fondos o concursos propuestos por entidades y por afinidad en base a sus capacidades en beneficio de ambas partes.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.
- Acatar las disposiciones AMDECO en lo concerniente a procedimientos y reglamentos internos y otros relacionados en los Convenios de cooperación conjunta.

AMDECO:





- Proponer personal técnico municipal para participar de programas de capacitación impartidos por el CLAS.
- Promover y apoyar mediante certificación escrita a estudiantes (profesionales) de su entidad para realizar cursos de posgrado en el CLAS-UMSS.
- Solicitar, de acuerdo con el CLAS-UMSS, descuentos en el costo de los cursos, que se otorgarán a profesionales relacionados con municipios de Cochabamba.
- Coordinar con el CLAS-UMSS la elaboración y/o ejecución de proyectos de servicio o investigación según disponibilidad de fondos o concursos propuestos por entidades y por afinidad en base a sus capacidades en beneficio de ambas partes.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.
- Acatar las disposiciones del CLAS-UMSS en lo concerniente a procedimientos y reglamentos internos y otros relacionados en los Convenios de cooperación conjunta.

CUARTA.- (DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS)

Este Convenio establece que la financiación de los programas y/o proyectos que se realicen obedecerán a acuerdos que se establezcan entre las partes para cada programa o proyecto, de manera específica y particular de cada caso.

SEXTA.- (DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO)

Son causales de Rescisión del Convenio las previstas en el ordenamiento jurídico vigente, y de manera expresa, el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las Partes.

SEPTIMA.- (DEL PLAZO)

El plazo establecido para la duración del Convenio será de 5 años, a partir de la firma del mismo. Pudiendo las partes renovar y ampliar la cooperación interinstitucional cuando se vea necesario.

OCTAVA.- (DE LA CONFORMIDAD) En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, suscriben al pie del presente documento en la ciudad de Cochabamba a los 4 días del mes de agosto de 2017.

POR LA UMSS

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

Arq. Paul Pineda Gamarra
DIRECTOR CLAS UMSS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

POR AMDECO

Ing. Héctor Arce Rodríguez
PRESIDENTE AMDECO

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS